



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAMELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. = 574-2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2014

VISTO: El Memorándum N° 191-2014/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Proveído N° 927426, Memorándum N° 168-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ, Informe N° 516-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 022-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, el Informe N° 046-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/GCV/Monitor, Carta N° 002-2014/CONSORCIO "J&R"/JZM-RAPAMAR ING. S.A.C, sobre Liquidación de Servicio de Consultoría y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Consorcio La Paz, previo Proceso de Selección Concurso Publico N° 011-2012/GOB.REG.HVCA/CE – Primera Convocatoria se suscribió el Contrato N° 0781-2012/ORA, de fecha 27 de diciembre del 2012, para la Contratación de Servicios de "Mantenimiento Periódico de Carreteras – EMP.PE-26B (Lircay) – Anchonga – Huayanay –EMP- HV -105 (Dv. Huayanay) – EMP. Hv - 105"=45+785 Km. de Longitud", por un monto ascendente a S/. 2,024,006.98 (Dos millones veinticuatro mil seis con 98/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Renato Ciro Coronel Sánchez representante legal del CONSORCIO J&R, previo Proceso de Selección ADS N° 232-2012/GOB.REG.HVCA/CE, suscribieron el Contrato N° 0010-2013/ORA, de fecha 10 de enero del 2013, para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión del: "Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26B (Lircay) Anchonga – Huayanay –Emp. HV-105 (DV. Huayanay) – Emp. HV105 (45+785Km)", por un monto ascendente a S/. 117,247.64 (Ciento diecisiete mil doscientos cuarenta y siete con 64/100 nuevos soles), incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, mediante Carta N° 001-2014/CONSORCIOJ&R"/JZM-RAPAMAR ING. S.A.C, se remite la liquidación del contrato de consultoría N° 010-2013/ORA, a fin de concluir con el contrato de servicio de supervisión del referido servicio, máxime que existe un saldo a pagar por el servicio de consultoría que asciende a la suma de S/. 29,311.91 (Veinte nueve mil trescientos once con 91/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe N° 026-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSyL/GCV/Monitor, el Ing. Gustavo Calderón Vergara, describe una serie de observaciones, las mismas que fueron notificadas mediante Carta N° 116-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, siendo absueltas mediante Carta N° 002-2014/CONSORCIO "J&R"/JZM-RAPAMAR ING. S.A.C;

Que, al efecto, a través del Informe N° 046-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV- Monitor, de fecha 27 de marzo del 2013, el Ing. Gustavo Calderón Vergara, Monitor de Obras de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a revisar y evaluar el Informe de Liquidación de Servicios, señalando que la documentación presentada por el consultor sustenta la culminación de los trabajos realizados hasta la liquidación de la obra, estando pendiente de pago a su favor el importe de S/. 29,311.91 nuevos soles, que corresponde al 25% y por concepto de liquidación del servicio de consultoría, por lo que recomienda su aprobación;

Que, asimismo la C.P.C. Rayda Jurado Condori, liquidadora financiera, previa revisión del presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SLAF, recomienda se apruebe la liquidación del consultor; en tal sentido, deviene pertinente la Liquidación del Contrato de





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 574 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 JUL 2014

Consultoría N° 0010-2013/ORA;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato de Consultoría N° 0010-2013/ORA, de fecha 10 de enero del 2013 y su Addenda N° 001-2013/ORA, de fecha 04 de abril del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Consultor Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez para la contratación de servicio de consultoría para la supervisión del servicio de: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26B (Lircay) Anchonga – Huayanay –Emp. HV-105 (DV. Huayanay) – Emp. HV105 (45+785Km)”, conforme al siguiente detalle:

Monto según contrato	: S/. 117,247.64
Monto pagado al consultor	: S/. 87,935.73
Penalidad aplicada al consultor	: S/. 0.00
Saldo según liquidación financiera	: S/. 29,311.91 (25% del Costo Total del Contrato)

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Consultor Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, la suma de S/. 29,311.91 (Veintinueve mil trescientos once con 91/100 nuevos soles) correspondiente al 25% del monto contratado, como concepto de liquidación del contrato de consultoría.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará la Contratación de Servicio de Consultoría para la Supervisión del servicio de: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Emp. PE-26B (Lircay) Anchonga – Huayanay –Emp. HV-105 (DV. Huayanay) – Emp. HV105 (45+785Km)”, suscrito con el Consultor Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Consultor Ing. Renato Ciro Coronel Sánchez, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Ing. *Ciro Soldavilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL

FHCHC/iglr

